FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S.

SIGLA:

NIT No. 900924505-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO) SAS

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CALI	DIRECCIÓN	CALLE 44 # 113 -44
TELÉFONOS	3174378223	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	INSTALACIONES ELECTRICAS	2	CONSTRUCCIO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
3	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	4	MANTENBIMIENTO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS
5	TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIAS	6	SUMINISTRO E INSTALCION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
LIGA VALLECAUCANA DE TRITHLON		X	3177731949	6/09/2016	$ 27.000.000
GAMAN INGENIERIA S A S.		X	3003919474	22/05/2016	$ 63.000.000
FUNDACION ATENEA		X	3175152818	12/08/2016	$ 35.000.000
ESCALA CONSTRUCTORA		X	3053804302	17/02/2018	$ 210.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALMARALES	MEJIA	JULIAN ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1112041930	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 500000000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 10/05/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241174807

(415)7707212489984(8020) 000014124117480 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 4 5 0 5	8	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 71 A 10 A 95

42. Correo electrónico activeingenieriaventas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 3 7 8 2 2 3	3 1 2 8 0 7 3 8 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 1 6 0 1 1 3	4 1 1 1	2 0 1 6 0 1 1 3	4 3 3 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-16 / 09:18:19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BENITEZ VASQUEZ VIRGILIO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241174807

(415)7707212489984(8020) 000014124117480 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 4 5 0 5	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 3
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 2 4 0 3 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 1 3	2 0 2 4 0 4 1 0
77. No. Matrícula mercantil	9 4 2 9 8 9 - 1 6	9 4 2 9 8 9 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 2 0 1		
2	8 1	2 0 1 6 0 1 1 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241174807

(415)7707212489984(8020) 000014124117480 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 4 5 0 5	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 2 0 4 1 9 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALMARALES	MEJIA	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 7 1 6 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BENITEZ	VASQUEZ	VIRGILIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

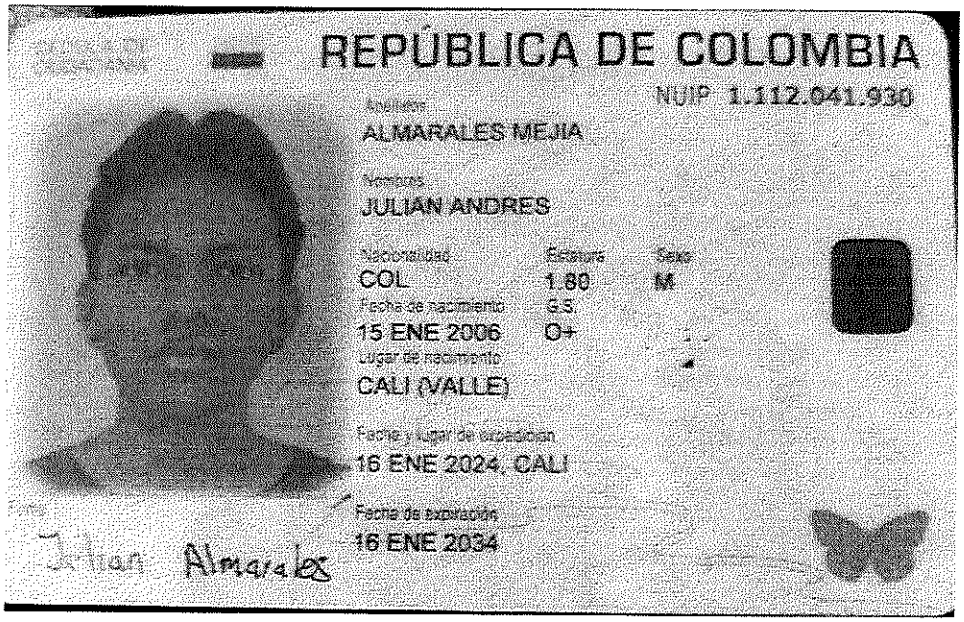

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.112.041.930

Apellidos
ALMARALES MEJIA

Nombres
JULIAN ANDRES

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.80
Sexo: M
Fecha de nacimiento: 15 ENE 2006
G.S.: O+
Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
16 ENE 2024, CALI

Fecha de expiración
16 ENE 2034

Julian Almarales

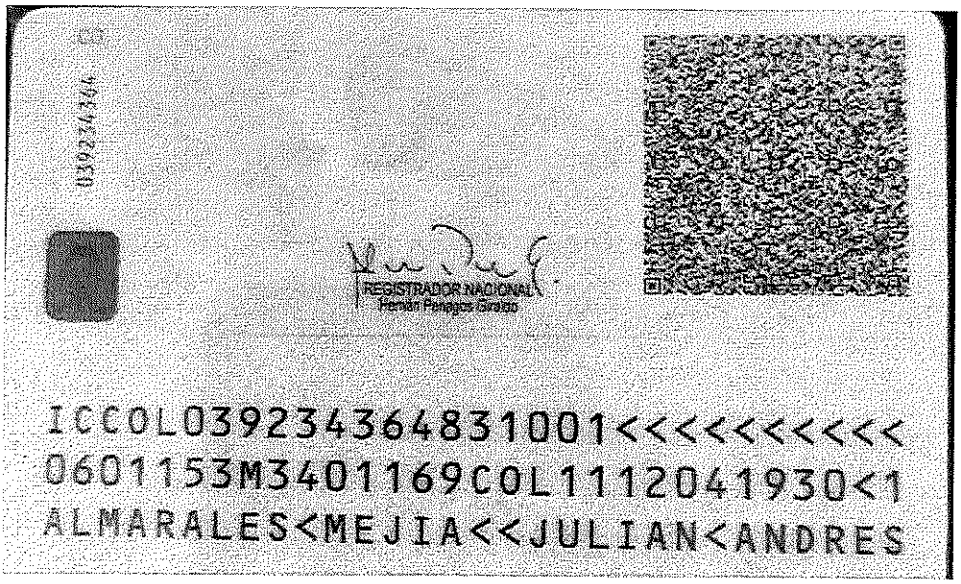

0392343648

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0392343648310O1<<<<<<<<<<<
0601153M3401169COL1112041930<1
ALMARALES<MEJIA<<JULIAN<ANDRES

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 09:28:37 pm

Recibo No. 10419929, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269TZX20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S.
Nit.:	900924505-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	942989-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de enero de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	30 de julio de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 44 113 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	activeingenieriaventas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3174378223
Teléfono comercial 2:	3128073836
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 71A # 10A - 95
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	activeingenieriaventas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3174378283
Teléfono para notificación 2:	3128073836
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10419929, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269TZX20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de enero de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016 con el No. 302 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA NAZARI SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 20 de marzo de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 6753 del Libro IX ,cambio su nombre de CONSTRUCTORA NAZARI SAS . por el de ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

Por Acta No. 002 del 20 de marzo de 2018 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018 con el No. 4914 del Libro IX ,la persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 03 del 20 de marzo de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 6753 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: el desarrollo de obras de ingeniería civil y todo proceso de construcción residencial y no residencial además de acabados en obra blanca, mentenimiento, reparación y cualquier actividad lícita de naturaleza civil o mercantil inherentes al desarrollo del objeto social.

1. la asesoría, elaboración, suministro, diseño instalación, mantenimiento y configuración de programas de sistema electrónicos, equipos y dispositivos de todo tipo o actividades relacionadas con el ramo.
2. Importación, compra, venta de equipos, repuestos y programas de computación, mantenimiento y soporte de equipos electrónicos y todo lo relacionado con la sistematización, automatización, computación electrónica o materiales afines y similares.

Recibo No. 10419929, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269TZX20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Importación, comercialización arrendamiento, asesoría, elaboración, diseño suministro ,instalación, mantenimiento, integración y configuración de productos y servicios de sistemas electrónicos de seguridad, comunicación, cableado estructurado, sistemas de telecomunicaciones, equipos de comunicaciones, redes de comunicaciones, equipos de transmisión de datos por cualquier otro medio para el uso público y privado, equipos de audiovisuales, pantallas, visualización y almacenamiento de datos, redes eléctricas, equipos eléctricos de potencia, servidores de cómputo, hardware y software de seguridad informática, aplicaciones de software, equipos de vigilancia y seguridad privada, sistemas integrados que involucren intercomunicaciones, vídeo, audio, sonido ambiental, control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistemas de detención y extinción de incendios, redes de datos administración de datos administración de conferencias y reuniones, sistema de detección de intrusos o equipos de seguridad bancaria, equipos para prevención de actos terroristas luces de señalización, equipos de inspección de rayos x y detención de metales.
4. Asesoría, elaboración, diseño, suministro, instalación y mantenimiento de obras civiles, construcción, remodelación, estudio de suelos e interventorías de obras. el desarrollo de obras de ingeniería civil y todo proceso de construcción residencial y no residencial además de acabados en obra blanca, mantenimiento, reparación.
5. Suministro e instalación de muebles y divisiones de oficina.
6. Suministro e instalación de torres y estructuras metálicas, actividades relacionadas con la ingeniería eléctrica, tales como: Importación, comercialización, compra, venta, exportación de equipos.
7. Estudios de ingeniería, diseños, ejecuciones, obras, productos o artículos en las áreas de energía renovable, instalación suministro y diseño de sistemas de energía renovable incluidos paneles de luz solar y energía eólica y comunicaciones, gas y sus derivados.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 10419929, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269TZX20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente si lo desea,

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el camplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

Parágrafo.- el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

El representante legal suplente tendrá las mismas funciones que el titular cuando este no esté presente o cuando sea autorizado por documento escrito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 10 de febrero de 2026, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2026 con el No. 4095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES ALMARALES MEJIA	C.C.1112041930

Recibo No. 10419929, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269TZX20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL VIRGILIO JOSE BENITEZ VASQUEZ C.C.7571689
SUPLENTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 20/03/2018 de Asamblea De Accionistas	4914 de 27/03/2018 Libro IX
ACT 03 del 20/03/2024 de Asamblea De Accionistas	6753 de 10/04/2024 Libro IX
ACT 05 del 10/02/2026 de Asamblea General De Accionistas	4094 de 10/03/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4330

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Recibo No. 10419929, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269TZX20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4112

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 13:19:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112041930
Código de Verificación	1112041930260512131914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 09:09:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009245058
Código de Verificación	900924505826042309094 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295922207

PIB
06:48:02

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES ALMARALES MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112041930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295758303

PIB
13:59:12

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S identificado(a) con NIT número 9009245058:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:46 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1112041930**

Apellidos y Nombres: **ALMARALES MEJIA JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 09:24:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112041930 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138788669** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD

Yo, JULIAN ANDRES ALMARALES identificado con cédula No. 1112041930 de Cali, con fecha de expedición: DIA 16 MES enero AÑO 2024, mediante el presente escrito autorizo a la Red de Salud del Oriente ESE para que consulté mis datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales a Menores de edad

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali el 23 del mes abril de 2026

Atentamente,



JULIAN ANDRES ALMARALES
CC:1112041930

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:46 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112041930,** Apellidos y Nombres **ALMARALES MEJIA JULIAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **active constructora ingenieria**, con NIT **900924505-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FORMATO DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- **Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Red de Salud del Oriente E.S.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.**

- **Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**

- **Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con la Red de Salud del Oriente E.S.E. Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,**

Nombre o Razón Social del Proponente ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. Nit: 900924505-8

Nombre del Representante Legal: JULIAN ANDRES ALMARALES

C.C. No.1112041930 De Cali valle

Dirección Calle 44 # 113 – 44

Teléfonos 3174378223 Fax 0

Ciudad: Cali



Julian Almarales
Representante Legal

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E Y ACTIVE CONSTRUCTURA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S
100.23.15.20250018

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, ACTIVE CONSTRUCTURA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S identificada con el Nit. 900924505-8 y representa legalmente por VIRGILIO JOSE BENITEZ VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.7.571.689, quien obra como representante legal de ACTIVE CONSTRUCTURA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S, constituida por documento privado del 12 de marzo de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016 con el N° 302 del Libor IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA NAZARI S.ASS, con reformas especiales por acta N° 03 del 20 e marzo de 2024 asamblea de accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 10 de abril de 2024 con el N° 6753 del Libro IX, Cambio su nombre de CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S, quien para efectos del presente contrato se denominará por EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500275 del 21 de julio de 2025.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de servicio el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 108 de septiembre 30 de 2024 y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADECUACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y PUERTAS PARA EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO DE LA RED DE SALUD ORIENTE E.S.E

ALCANCE OBJETO: Adecuación de elementos de seguridad (Biométricos) para el control de ingreso de personal asistencial y usuarios a las áreas de Neonatos, partos y pasillos internos del Hospital Carlos Holmes Trujillo con el fin de controlar de manera seguro el ingreso de personal y evitar riesgos por posibles fugas, robos o dalos en las áreas adyacentes

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las siguientes son las

especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** del servicio a contratar:

- **PUERTA INGRESO AL PUENTE:**

Adecuación de 2 dispositivos lectores de ingreso control, seguridad para ingreso y salida 1 para ingreso y otro para salida en la zona del puente metálico entre el pasillo de Neonatos y la salida hacia el 2 piso de Consulta externa



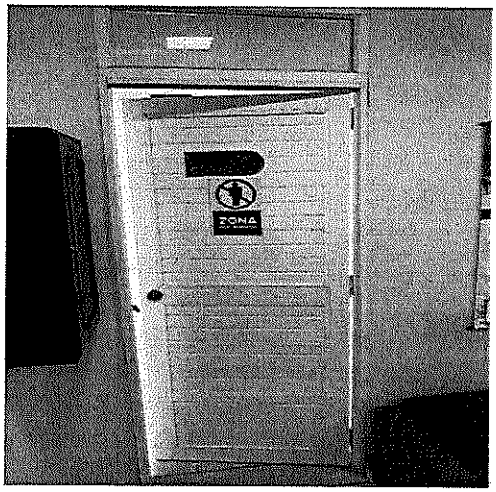

- **NUEVO INGRESO AREA NEONATOS**

Instalación de una puerta para el área nueva de neonatos para evitar el paso de personal no autorizado al pasillo de neonatos o la fuga de pacientes por esta zona

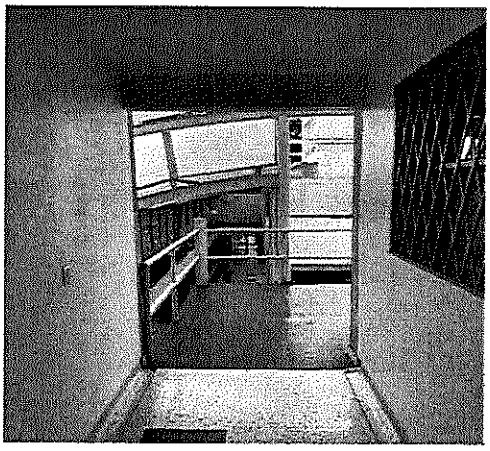

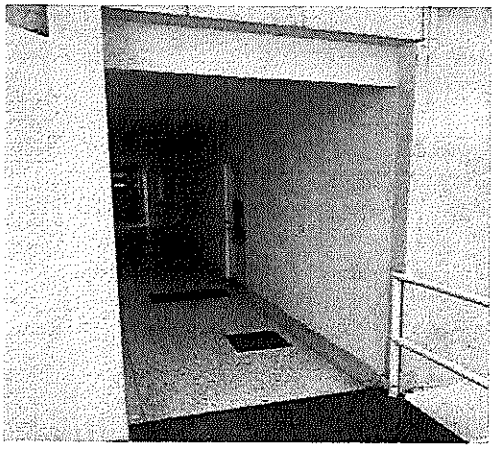

- **PUERTA ENTRADA PRINCIPAL NEONATOS**

Adecuación de 2 dispositivos lectores de ingreso control y seguridad para ingreso y salida, además deberá ser instalado Video citófono y video portero, que será utilizado por personal asistencial de la sala para tener acceso visual de las personas a las que se le dará ingreso al área, que no hagan parte del personal.

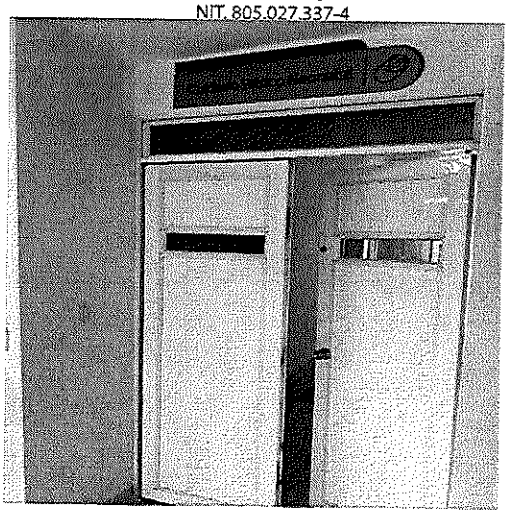

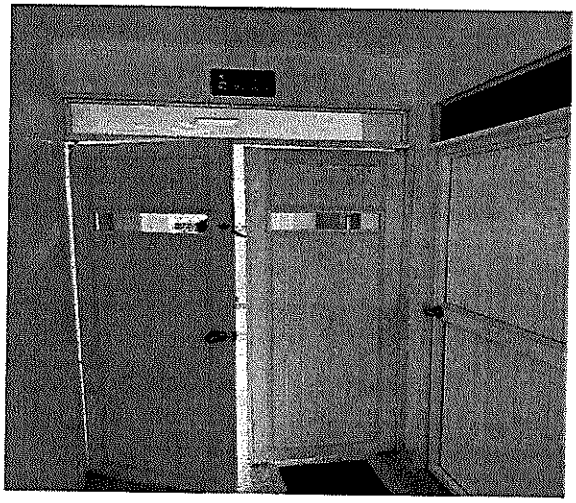

- **PUERTA PASILLO CONTIGUA A ASCENSOR URGENCIAS**

Adecuación de 2 dispositivos lectores de ingreso control y seguridad para ingreso y salida por la puerta que comunica el pasillo de urgencias y la sala de espera de urgencias y sala de espera de partos, esto con el fin de evitar el ingreso directo de personal a la sala de partos y que no requieran pasar por esta zona



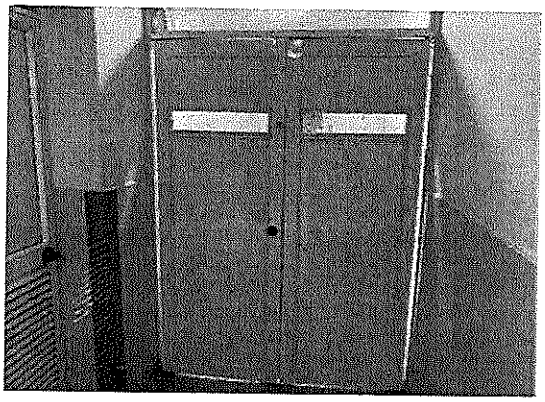

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.
LECTORES DE INGRESO	ADECUACION E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE CONTROL Y SEGURIDAD, MB 360 CON ELECTRO IMÁN, PROGRAMACIÓN. PARA LAS SIGUIENTES AREAS: 2 PUERTA PASILLO CONSULTA EXTERNA A PUENTE, 2 PUERTA NUEVA PARA EL AREA DEL PUENTE A NEONATOS, 2 PUERTA DE NEONATOS, 2 PUERTA TRABAJO DE PARTO.	8
VIDEO PORTERO	ADECUACION E INSTALACION DE VIDEO CITOFONO Y VIDEO PORTERO HIK VSION, PARA PUERTA NEONATOS.	1
PUERTA EN ALUMINIO	ADECUACION E INSTALACION DE PUERTA DOBLE CON MARCO Y CONTRA MARCO EN PERFIL DE ALUMINIO COLOR BLANCO ENTAMBORADAS CON VIDRIO 4mm, PELICULA DE SEGURIDAD Y GATO HIDRAHULICO PARA PUERTA AREA OBSERVACION NEONATOS, HOSPITAL CARLOS HOLMES.	1

Incluir la instalación de los bienes suministrados

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Para el debido Cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Entrega e Instalación de los elementos que forman parte de la propuesta económica y requisitos técnicos.
3. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
4. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
5. Hacer la entrega oportuna de los bienes solicitados en óptimas condiciones en el almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo ubicado en la Calle 72 U Nº. 28F-00 Barrio poblado II
6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
7. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
8. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad **CONTRATANTE**.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

11. Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
13. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**.
14. 1Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
15. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
16. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
17. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
18. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
19. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION: Red de Salud del Oriente ESE ubicada en el Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO: el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio será hasta el 30 de septiembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($29.512.000) INCLUIDO IVA**

				fecha	fecha
	CLIENTE:ESE ORIENTE		Nit	5/08/2025	29/06/2026
	DIRECCION: CALLE 79a#23-49		Proyecto	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	
	TELEOFNO:6024383232		Actvida	SUMINISTRO E INSTALACION	
	DESCRIPCION		CANT.	VALOR U.	TOTAL
1	Adecuacion e instalación de dispositivo de control y seguridad, MB360 con electro imán, programación. Para las siguientes areas: 2 Puerta pasillo consulta extera a puente, 2 puerta nueva para el area del puente a neonatos, 2 puerta de neonatos, 2 puerta trabajo de parto.		8	$ 2.200.000,00	$ 17.600.000,00
2	Adecuacion e instalacion Video citofono y video portero HIK VISION, para puerta neonatos.		1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3	Adecuacion, instalación de puerta doble con marco y contra marco en perfil de aluminio color blanco entamboradas con vidrio 4 mm, pelicula de seguridad y gato hidráulico para puerta area observacion neonatos, Hospital Carlos Holmes		1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
OBSERVACIONES : INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Iempo de entrega 15 dias			SUBTOTAL		$ 24.800.000,00
			IVA 19%		$ 4.712.000,00
			TOTAL		$ 29.512.000,00

El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el

mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

CLAUSULA NOVENA. FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2025 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el área financiera.

CLAUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Conforme lo ordena la Ley 828 de 2.003, se exige al contratista presente mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato de serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA**
Con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El contratista está obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligado a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Red de Salud del Oriente E.S.E. verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato de servicio será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del

Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan Constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la Facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuiciosa la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.**5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. - CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere Cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE., una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación

anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 108 del 30 de septiembre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 108 del 30 de septiembre de 2025

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De Conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red de Salud Oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: El Acuerdo No. 108 del 30 de Septiembre de 2025 (Acuerdo Estatuto de Contratación) en su artículo 30 hace referencia

a lo siguiente, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - VEEDURÍA: Este contrato de prestación de servicio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo57 del Acuerdo N°. 108 del 30 de septiembre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva al CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice: **1. El Amparo de Cumplimiento.** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio.** La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de

un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.** Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. Su cuantía es igual al veinte por ciento (8%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ocurre en eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros. Su cuantía es igual a 200 SMLMV por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

EL CONTRATANTE

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente Red de Salud del Oriente

EL CONTRATISTA

VIRGILIO JOSE BENITEZ VASQUEZ
Representante legal
Contratista

Proyectó: Sandra Rivera Caicedo – Abogado Agremiado
Revisó y Aprobó: Leonardo Medina Patiño – jefe Asesor Oficina Jurídica.

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A., acusa recibido de la empresa **ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A.S.** identificada con **NI 900924505**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2025** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo **III** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%, ACEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **6/02/2026**

Número de Consecutivo: **154345**

AC

ACTIVE CONSTRUCTORA
NIT.900924505-8

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

JULIAN ANDRES ALMARALES, identificada con cedula de Ciudadanía No.1112041930 de Cali, en mi calidad de Representante Legal de ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S. identificada con Nit 900924505-8, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el veinte (20) días del mes de abril de 2026

Atentamente,



JULIAN ANDRES ALMARALES
Cedula 1112041930 de Cali

Dirección: carrera 71ª# 10ª -9 Barrio Capri Cel:3174378223
email.activeingenieriaventas@gmail.com



ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS SAS

NIT 900924505-8

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

		2024		2025	
INGRESOS OPERACIONALES	12				
Ingreso por ventas		99.870.340,00		245.923.323,00	
Devoluciones en Ventas		0,00		1.820.415,00	
TOTAL INGRESOS NETOS		**99.870.340,00**	100%	**244.102.908,00**	100%
EGRESOS OPERACIONALES	13				
Gastos directivos		5.646.608,00	6%	8.325.895,00	3%
Gastos varios		7.146.992,00	7%	9.258.987,00	4%
Gastos de personal		20.333.134,00	20%	89.522.050,00	37%
Servicios temporales		0,00	0%	0,00	0%
Arrendamientos		9.000.000,00	9%	18.540.000,00	8%
Logistica		4.178.490,00	4%	5.789.258,00	2%
Seguros		1.800.000,00	2%	1.923.196,00	1%
Legales		350.000,00	0%	180.000,00	0%
Transporte fletes y acarreos		564.661,00	1%	8.628.589,00	4%
Materiales y suministros		30.056.086,00	30%	39.060.476,00	16%
Combustible		1.200.000,00	1%	3.650.000,00	1%
					0%
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES		**80.275.971,00**	80%	**184.878.451,00**	76%
UTILIDAD OPERACIONAL		**19.594.369,00**	20%	**59.224.457,00**	24%
EGRESOS NO OPERACIONALES	14				
Financieros		1.020.350,00	1%	2.589.658,00	1%
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES		**1.020.350,00**		**2.589.658,00**	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**18.574.019,00**	19%	**56.634.799,00**	23%

VIRGILIO BENITEZ VASQUEZ
C.C. 7.571.689 DE VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL

BETTY BENITEZ
CC:49689558
T.P:99669T

ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS SAS
NIT 900924505-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

		2024	2025
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de Efectivo	6	9.500.000,00	21.102.676,00
Deudores corrientes	7	8.460.000,00	24.895.650,00
Anticipo de Impuestos	7	3.994.000,00	3.714.975,00
Inventarios	8	4.000.000,00	39.060.476,00
Total Activos Corrientes		**25.954.000,00**	**88.773.777,00**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo	9	104.000.000,00	110.489.105,00
Menos Depreciaciones		-4.500.000,00	-9.504.086,00
Total Activo No Corriente		**99.500.000,00**	**100.985.019,00**
TOTAL ACTIVO		**125.454.000,00**	**189.758.796,00**
PASIVO CORRIENTE	10		
Cuentas por Pagar		39.759.981,00	45.723.978,00
Impuestos por pagar		2.120.000,00	3.826.000,00
Total Pasivo Corriente		**41.879.981,00**	**49.549.978,00**
Total Pasivo No Corriente		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		**41.879.981,00**	**49.549.978,00**
PATRIMONIO	11		
Capital Social		65.000.000,00	65.000.000,00
Excedentes años anteriores		0,00	18.574.019,00
Beneficio del ejercicio		18.574.019,00	56.634.799,00
TOTAL PATRIMONIO		**83.574.019,00**	**140.208.818,00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**125.454.000,00**	**189.758.796,00**

VIRGILIO BENITEZ VASQUEZ
C.C. 7.571.689 DE VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL

BETTY BENITEZ
CC:49689558
T.P:99669T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

99669-T



BETTY BEATRIZ
BENITEZ VASQUEZ
C.C. 49689558
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

109350

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **49.689.558**

BENITEZ VASQUEZ

APELLIDOS

BETTY BEATRIZ

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1967**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-DIC-1985 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0500100-00943874-F-0049689558-20171006 0057884169A 1 6034568874

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 8 5 3 7 Z H 7 Z 4 F B Ø B 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BETTY BEATRIZ BENITEZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49689558 de AGUSTIN CODAZZI (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 99669-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028098531322

(415)7707212489984(8020) 001302809853132 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900924505	8				

11. Razón social: ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A.S. CL 44 113 44	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AC	111	970	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-04-18 / 10:51:15 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Apellidos y nombres: BENITEZ VASQUEZ VIRGILIO JOSE
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 7571689 1004. DV: 9
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2024-04-18/10:51:15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028098531322

(415)7707212489984(8020) 001302809853132 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900924505	8				

11. Razón social: ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A.S. CL 44 113 44	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AC	111	970	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-04-18 / 10:51:15 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Apellidos y nombres: BENITEZ VASQUEZ VIRGILIO JOSE
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 7571689 1004. DV: 9
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS S.A

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2024-04-18/10:51:15

SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PERSONA JURIDICA

Solicitud Primera vez (X) Solicitud de cambio ( )

Fecha: abril 23 de 2026

Yo JULIAN ANDRES ALMARALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112041930 expedida en Calir, actuando como Representante Legal de ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURAS.A.S, con NIT, 900924505-8solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente ES.E que efectúe el pago de las acreencias a favor de la entidad que represento a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación: Banco: BBVA Ciudad donde tiene la cuenta: Cali

Tipo de cuenta: Ahorros () C u e n t a

Corriente(x).

Número de Cuenta:

2	3	4	0	2	3	3	0	7						

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los Documentos anexos actualizados.
Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

JULIAN ANDRES ALMARALES
1112041930

Número telefónico de contacto: 3174378223

Correo electrónico: activeingenieriaventas@gmail.com

Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada.

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ACTIVE CONSTRUCTORAINGENIERIA & ARQUITE**, identificado(a) con NIT número **900.924.505-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0234023307** aperturada el **23 de abril del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **12 de mayo del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0234023307**
Cuenta de 16 dígitos:**0234000100023307**
Cuenta de 20 dígitos:**00130234000100023307**

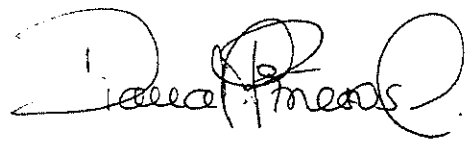

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1112041930 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 01:53 PM

Código Verificación: **1GJNVPZX4Q**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: 92e32d70d7b20a659a7d98fe7ff45206
Consecutivo global: 8259915
Consecutivo cliente: 2091

Fecha y hora de descarga:
2026-05-14 15:00:47

Certificado de No coincidencia
900924505 - ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA S A S

Siendo la fecha 2026-02-06 12:03:30, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda 900924505 - ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA S A S **NO** presenta coincidencias de más del 90% en listas vinculantes, restrictivas ni en listas de seguimiento asociadas a riesgos LA/FT, corrupción u otras fuentes de información de interés para procesos de debida diligencia y cumplimiento. A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte
* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)
* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo
* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi
* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de Israel

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Boletines

* Boletines Fiscalía

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud iffice de Reino Unido

* Sentencias crímenes contra sindicalistas fiscalia

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala

* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (Importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de Integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles Interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de Instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría

* Lista de información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá

* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria

* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e Ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA

* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Sanciones por malas prácticas

* Notificaciones administrativas fiscalia

* Incumplimiento a la Ley General de Salud Mexico

PEP

* Hoja de vida SIGEP
* Lista de Peps - Candidatos de Chile

* Lista de Emisión y mantención de la base de datos Funcionarios de gobierno Chileno

Sanciones globales

* Identificación de coincidencias directas e indirectas en bases globales

Sanciones financieras

* Osfi de Canada

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
N° identificación: 14.896.778